



ORAM

Resolución Ejecutiva Regional

1138294

N° 120-2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 29 ABR 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 660-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1709-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 984-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2023-G.R/GOB REG TACNA, de fecha 29 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, los numerales 46.1, del artículo 46° del DL N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Publico y el numeral 25.2, el artículo 25°, del subcapítulo III de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la ejecución presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, precisan que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad y Fuente de Financiamiento, con el agregado del detalle de la Categoría del Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 155-2024-MINEM/DM, publicada el 16 de abril del 2024, se autoriza una transferencia Financiera con cargo al presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Ministerio de energía y minas hasta por la suma de S/ 100,000.00 (CIEN MIL 00/100 SOLES), PROVENIENTES DE LA Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, orientados a financiar el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de sus funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, incorporación que se efectúa al amparo de lo dispuesto en el acápite i) del literal k) del numeral 13.1 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, con Opinión Legal N° 660-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 24 de abril de 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica CONCLUYE: Que resulta PROCEDENTE mediante la expedición de Acto Resolutivo, Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Resolución Ministerial N° 155-2024-MINEM/DM, a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por el monto de S/ 100,000.00 soles (Cien mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Oficio N° 1709-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y mediante Informe N° 984-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de abril de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto solicitan el trámite de aprobación de la desagregación de la transferencia financiera, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 155-2024-MINEN/DM, hasta por el monto de S/ 100,000.00 soles, recursos destinados exclusivamente al fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de sus funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, los mismos que deben incorporarse al marco presupuestal del Pliego.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, y de conformidad con la normatividad vigente, resulta procedente la emisión de Acto Resolutivo que Aprueba la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Resolución Ministerial N° 155-2024-MINEN/DM, a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por el monto CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/ 100,000.00 soles), en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias.

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Oficio N° 1709-2024-SGPRES-GRPPAT/ GOB.REG.TACNA, y al amparo





Resolución Ejecutiva Regional

N° 120 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 29 ABR 2024

de lo dispuesto en el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución Ministerial N° 155-2024-MINEN/DM, y de conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30482, y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG. TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación y desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Resolución Ministerial N° 155-2024-MINEN/DM, a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por el monto de CIENTO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 100,000.00 soles), en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

INGRESOS			
PLIEGO	:	460	GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	:	001	REGION TACNA – SEDE CENTRAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
PARTIDA DE INGRESO	:	1.4.1.3.1.1	DE GOBIERNO NACIONAL
IMPORTE	:		S/ 100,000.00
TOTAL INGRESOS	:		S/ 100,000.00
EGRESOS			
PLIEGO	:	460	GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	:	001	REGION TACNA – SEDE CENTRAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PROGRAMA	:	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
TIPO DE TRANSACCION	:	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	:	5	GASTOS CORRIENTES
GENERICA DE GASTO	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS
ESPECIFICA DE GASTO	:	23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS
IMPORTE	:		S/ 100,000.00
TOTAL EGRESOS	:		S/ 100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruya a las Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer, que los recursos provenientes de la transferencia financiera, no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia del presente dispositivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRA
GRPPAT
GRAJ
SGP
Archivo
LRT/ALCC/ALGC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL